



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## MEMORANDO



20143100020833

PCB

Bogotá, D.C., 21-03-2014

PARA: LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE. Secretaria General

DE: DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

ASUNTO: Concepto jurídico

---

El día 20 de marzo de los presentes, nos hemos reunimos con la Dra. Elizabeth Bolivar, Gerente de Planeación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, para revisar los términos de referencia de las convocatorias relacionado con formación de recurso humano, las cuales se abrirán el próximo 28 de marzo, de acuerdo con el Plan Anual de Convocatorias:

- Sector Hidrocarburífero en Colombia. Programa de Jóvenes investigadores e innovadores.
- Sector Hidrocarburífero en Colombia. Maestría en el exterior
- Sector Hidrocarburífero en Colombia. Doctorados en el exterior

En las tres convocatorias la Cláusula de propiedad intelectual a incluir en las convocatorias establece lo siguiente:

### **PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el evento en que se llegaran a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los derechos se regirá por lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1450 de 2011, "Artículo 31 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL. En el caso de proyectos de ciencia, tecnología e innovación adelantados con recursos del presupuesto nacional, el Estado, salvo motivos de seguridad y defensa nacional, cederá a las Partes del Proyecto los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponderle, según se establezca en el contrato".

"Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la ejecución de los recursos del presupuesto nacional".



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Nota:**

- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de esta convocatoria se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS y Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, siguiendo los lineamientos de imagen corporativa.

En el Convenio Especial de Cooperación No. 720-2013 celebrado entre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH y el FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, (257-2013 para la ANH), Derivado del Convenio Marco No. 189 de 2008 COLCIENCIAS; quedo establecido en lo que respecta a la propiedad intelectual, lo siguiente:

**Cláusula DECIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** "Todos los resultados de este trabajo serán de propiedad de la ANH y su publicación se hará de la manera que esta lo disponga. El manejo y titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados obtenidos mediante la ejecución de los proyectos derivados de este convenio se determinará en los respectivos contratos de cofinanciación que se suscriban como resultado de las convocatorias o contrataciones que se adelanten en el marco del presente convenio, acorde con normatividad legal y vigente. PARAGRAFO. Colciencias y la ANH de ceder los derechos de propiedad intelectual por motivos de seguridad y defensa nacional y en los demás casos previstos en la ley. De otra parte , la información primaria suministrada para efectos del proyecto por entidades públicas o privadas , tendrá el tratamiento establecido por dichas entidades en los acuerdos de confidencialidad que se firmen".

La Agencia Nacional de Hidrocarburos, nos ha solicitado, antes de la apertura de las convocatorias, realizar la consulta jurídica a COLCIENCIAS, y contar con una respuesta por escrito sobre la misma, si la cláusula establecida en el convenio, se encuentra acorde con la redacción del componente de propiedad intelectual a incluir en los términos de referencia de las convocatorias anteriormente estipuladas.

Les agradezco dar respuesta a esta solicitud, a la mayor brevedad, dado que para el aval de los términos de referencia de las convocatorias por parte de Comité de Investigaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, se requiere anexar dicho documento.

Anexo a la presente el Convenio Especial de Cooperación 257-2013

Cordial saludo.

MIGUEL TOBAR C

Gestor ( E )

Programa Nacional de Ciencias Básicas

(Elaborado por NAPIRAG)